



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO REGIONAL

#### Nº 027-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 06 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N° 006-2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social; con el voto unánime del Pleno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 6° prescribe que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica y funciones del Gobierno Regional. Además el artículo 10° literal c) señala que son competencias de los Gobiernos Regionales, la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente;

Que, este mismo dispositivo normativo en el artículo 39° establece que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y, el artículo 45° literal a) segundo párrafo dispone que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...);

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone en el artículo III numeral 6) que "El Estado promueve y controla el aprovechamiento y conservación sostenible de los recursos hídricos previniendo la afectación de su calidad ambiental y de las condiciones naturales de su entorno, como parte del ecosistema donde se encuentran. El uso y gestión sostenible del agua implica la integración equilibrada de los aspectos socioculturales, ambientales y económicos en el desarrollo nacional, así como la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones";

Que, la Ley N° 28585, Ley de Riego Tecnificado, establece en su artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son responsables de planificar y promover la ejecución del Programa de Riego Tecnificado en su jurisdicción, coordinando con las organizaciones agrarias de riego y otras. Los Gobiernos Regionales y Locales gestionarán los recursos provenientes del financiamiento externo, interno y otros para atender la aplicación del Programa de Riego Tecnificado. La Agencia Peruana de Cooperación Internacional priorizará este tipo de proyectos orientados a captar la cooperación de agentes internacionales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-MEF dispone en su artículo 3° que "Los Gobiernos Regionales al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región. Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura en la población objetivo señalado en el párrafo anterior. Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo señalado en el primer párrafo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2015-MINAGRI, en su artículo 1° aprueba la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021, la misma que señala "La Agricultura Familiar es fundamental para activar el desarrollo y la inclusión social en el Perú";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2015-GR.CAJ-CR, de fecha 03 de junio del 2015, aprueba el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca Periodo 2015-2018; en el eje económico dispone las siguientes estrategias; Promover el desarrollo de la agricultura familiar, orgánica, bajo el modelo asociativo y articulado al mercado, con aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y promoviendo el turismo rural comunitario; Impulsar el desarrollo de la conectividad territorial e infraestructura productiva, que promueva la inclusión social y económica; Impulsar el desarrollo competitivo de cadenas de valor en las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, turísticas y artesanales;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2010-2021, señala como estrategia para el mejoramiento de la competitividad territorial la "promoción de la inversión en tecnología e infraestructura de riego", así como la "acción de mejoramiento de los sistemas de riego para la producción agropecuaria". Así mismo prioriza como objetivo estratégico "la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad", para lo cual prioriza la "promoción de la gestión integral del agua y el suelo bajo una visión y enfoque de cuencas" teniendo las siguientes acciones: "Promoción de prácticas de manejo de suelos y agua en zonas de ladera y valles interandinos con fines de producción agropecuaria y forestal", "Gestión integral de cuencas con énfasis en agua, suelo, y cobertura vegetal";

Que, mediante Oficio N° 092-2016 GR.CAJ-DRA/UF de fecha 24 de febrero del año 2016, emitido por el Director Regional de Agricultura Ing. Abner Rubén Romero Vásquez al Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. César Gilberto Abanto Quiroz, alcanza el Informe Técnico favorable respecto a los Proyectos de Riego en la Región Cajamarca. En dicho informe concluye que se debe priorizar los proyectos por ser de necesidad para los productores de las zonas;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

### ACUERDO REGIONAL

### N° -2016-GR.CAJ-CR

Que, con Informe N° 06-2016-GR.CAJ/UFSC-MCV, de fecha 11 de marzo del 2016, emitido por el formulador UF- Sede Central Ing. Moisés Cotrina Valdez a la Responsable de la Unidad Formuladora – Sede Central, donde señalaba que es necesario indicar que existe una cartera de PIP viables;

Que, con Oficio N° 065-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 28 de marzo del 2016, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y C.T.I recomienda que se debe ejecutar los proyectos que tiene en cartera el Gobierno Regional, los mismos que ascienden a S/. 139, 469,774.00 que se encuentran actualmente viables (Anexos Informe N° 06-2016-GR.CAJ/UFSC-MCV);

Que, mediante Informe N° 009-2016-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/EFV, de abril del 2016, emitido por el Ing. Edilberto Farro Vidaure concluye que toda acción y proyecto que priorice la agricultura, así como el uso sostenible de los recursos hídricos debería ser priorizado como una acción de interés regional; los proyectos de inversión pública, perfil, factibilidad y expediente técnicos relacionados al mejoramiento de canales de irrigación en conjunto podría ser considerado como proyecto de impacto regional según el Decreto Supremo N° 097-2009-MEF;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2016-GR.CAJ-DRAJ de fecha 18 de abril del año 2016, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, expresa opinión legal favorable, sobre el Proyecto de Acuerdo Regional que declara de Interés Regional los Proyectos de Riego;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** DECLARAR de Interés Regional los Proyectos de Riego en la Región Cajamarca.

**SEGUNDO:** DECLARAR de Prioridad Regional los siguientes Proyectos:

PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE RIEGO

N° ITEM	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE VIABILIDAD	BENEFICIARIOS	AREA	SITUACIÓN
1	280855	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO LA COCHA – PUQUIO EN LOS DISTRITOS DE CONTUMAZA Y CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA	9, 744,949.00	192	393	VIABLE
2	250854	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TUÑAD HUALABAMBA, CASERIOS CHONTA BAJA, TUÑAD, GIGANTE, HUALABAMBA, DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA	7, 619,728.00	106	593	VIABLE
3	230642	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO COCHAN BAJO, EL QUENGO Y LA CAPARINA, DISTRITO DE SAN SILVESTRE DE COCHAN – PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA	6, 183,026.00	251	480	VIABLE
4	251258	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERIOS LA CRUZ, MAZIN, EL ALISO, SAN FRANCISCO DE ASIS, PARAGUAY, NUEVO HORIZONTE Y LA LIMA, DISTRITO DE SALLIQUE – PROVINCIA DE JAÉN – REGIÓN CAJAMARCA	6, 132,831.00	158	197.5	VIABLE
5	285433	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO SHITAMALACA Y CASERIO ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA	4, 985,720.00	310	181	VIABLE
6	199060	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA	4, 980,072.00	215	300	VIABLE
7	274343	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO YURACYACU, DISTRITO CHOTA, PROVINCIA CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA	4, 941,368.00	271	200	VIABLE
8	271953	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO CATACHE, PROVINCIA SANTA CRUZ – REGIÓN CAJAMARCA	4, 886,509.00	140	236.7	VIABLE
9	262922	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL BATANCUCHO – EL ENTERADOR, EN LAS LOCALIDADES DE BATANCUCHO, EL ENTERADOR, CHICOLÓN ALTO, EL EMTERADOR BAJO Y ALCAPAROSA, EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA	4, 773,784.00	341	220.36	VIABLE
10	205825	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH, LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA – DISTRITO SAN LUIS – PROVINCIA SAN PABLO – REGIÓN CAJAMARCA	4, 749,803.00	140	200	VIABLE
11	253073	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO CHALANMACHE Y CASERIO EL CEDRO – DISTRITO DE SALLIQUE – PROVINCIA DE JAÉN – REGIÓN CAJAMARCA	4, 730,984.00	126	189	VIABLE
12	100403	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERIOS LA UNIÓN Y CHUNIZ DEL DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA	4, 237,183.00	129	193.5	VIABLE
13	204101	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES PISHUANGA Y CAMPANA PAMPA GRANDE CUNGUNDAY, EN EL DISTRITO CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA	3, 876,924.00	417	141	VIABLE
14	208086	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERIOS BELLA UNIÓN, EL URNE Y MUYOC, CENTRO POBLADO DE MUYOC – DISTRITO GREGORIO PITA- PROVINCIA SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA	3, 758,976.00	120	178.5	VIABLE
15	204416	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CUMBICO, DISTRITO MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA	3, 739,092.00	378	135	VIABLE
16	205470	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES LANCHEZ ARTEZA, ARTEZA CANCHAN, ANCHIPAN ARTEZA MASCOTA, EN EL CENTRO POBLADO LAMASPAMPA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL, REGIÓN	3, 689,673.00	755	189	VIABLE



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO REGIONAL

### Nº 027-2016-GR.CAJ-CR

CAJAMARCA						
17	256623	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS PONTE, HUANIMBA, HUANIMBITA Y SECTOR CHANCHAMAYO; DE LOS DISTRITOS DE CONDEBAMBA Y CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, REGIÓN CAJABAMBA	3,605,329.00	289	468	VIABLE
18	212304	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, CASERÍO SANTA ROSA, DISTRITO CORTEGANA - PROVINCIA CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA	3,515,001.00	119	185	VIABLE
19	216866	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PENIPAMPA Y POMABAMBA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA	3,313,190.00	343	272	VIABLE
20	187258	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TRANCA DE PÚJUPE, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA	3,078,100.00	140	130.55	VIABLE
21	202988	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LICUPIS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LICUPIS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA	3,015,929.00	83	300	VIABLE
22	272715	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERÍOS CHIRIBAMBA Y LA PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA	2,944,538.00	80	140	VIABLE
23	204419	MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SHIRAC PUNTA, JUCAT Y MALCAS, DISTRITO DE JOSE MANUEL QUIROZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA	2,909,995.00	960	325	VIABLE
24	274224	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA	2,857,014.00	122	280.8	VIABLE
25	222665	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE IGLESIA PAMPA, CHORROBLANCO Y YERBASANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA	2,648,320.00	143	294	VIABLE
26	271674	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO MALAT Y CASERÍO LA FLORIDA, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA	2,406,605.00	146	186	VIABLE
27	199026	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, DEL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA	1,872,885.00	456	241	VIABLE
28	252547	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO - DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA	1,793,838.00	329	246.9	VIABLE
29	203661	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOCMOCHE, DISTRITO DE TOCMOCHE, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA	22,478,408.00	300	500	APROBADO
TOTAL S/:			139,469,774.00	7,559.00	7,596.81	

**TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdr. del Consejo Regional